

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22661

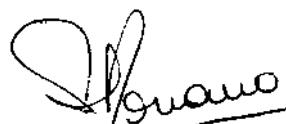
Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

Señor Gerente:

RIESGOS DEL TRABAJO. APLICACIÓN DEL RIPTE
A LAS PRESTACIONES DINERARIAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 39 SRT (B.O.: 8/9/2023) se establecen los montos de las compensaciones adicionales de pago único y los montos mínimos de las indemnizaciones por incapacidad permanente parcial, para el período comprendido entre el día 1° de setiembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024, inclusive, en virtud de la aplicación de la variación del RIPTE.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada